

## FICHA METODOLÓGICA

<b>NOMBRE INDICADOR</b>	<b>DEL</b>	Número de actas de finiquito registradas
<b>DEFINICIÓN</b>		Es el número total de actas registradas en el Sistema Único de Trabajo.
<b>UNIDAD RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b>		Dirección de TICs y Dirección de Control, Inspecciones y Coactivas- Sistema Único de Trabajo
<b>RESPONSABLE DE INGRESO DE INFORMACIÓN</b>	<b>DE DE</b>	Vinicio Obando, inicio_obando@trabajo.gob.ec

## FÓRMULA DE CÁLCULO

Numero de actas registradas en un periodo de tiempo menos periodo actual

$$NAFinreg a = \sum_{i=K}^j Nsut_j$$

Donde:

*k = origen de los datos*

*j = último mes de corte*

*Nsut = Número de registros en el SUT en mes j*

## DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

**Acta de Finiquito:** Documento legal mediante el cual se formaliza el pago de valores correspondientes a la liquidación, que se produce entre el ex trabajador y el ex empleador que dan por terminado la relación laboral.

**Estado Registrado:** Cuando un registro finalizó el proceso de legación en el SUT.

**Estado Pendiente:** Cuando un registro se encuentra como borrador y es susceptible a cualquier cambio o modificación.

**Causales:** Están definidas en el artículo 169 del Código del Trabajo, que indica que el contrato individual de trabajo termina:

1. Por las causas legalmente previstas en el contrato;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato;
4. Por muerte o incapacidad del empleador o extinción de la persona jurídica contratante, si no hubiere representante legal o sucesor que continúe la empresa o negocio;
5. Por muerte del trabajador o incapacidad permanente y total para el trabajo;
6. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como incendio, terremoto, tempestad, explosión, plagas del campo, guerra y, en general, cualquier otro acontecimiento extraordinario que

los contratantes no pudieron prever o que previsto, no lo pudieron evitar;  
7. Por voluntad del empleador en los casos del artículo 172 de este Código;  
8. Por voluntad del trabajador según el artículo 173 de este Código; y,  
9. Por desahucio.

### **METODOLOGÍA DE CÁLCULO**

Reporte obtenido el Sistema Único de Trabajo – SUT.

### **LIMITACIONES TÉCNICAS**

Depende de la fecha de corte la obtención del número de actas de finiquito registradas, debido a que son registros transaccionales.

<b>UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR</b>	Número de actas de finiquito
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	Número total de actas de finiquito registradas en el Sistema Único de Trabajo, en el mes y año que se realiza la consulta.
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Ministerio del Trabajo - Sistema Único de Trabajo
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR</b>	Mensual
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	Desde inicio de la relación laboral
<b>RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	Vinicio Obando - Dirección de Control, Inspecciones y Coactivas
<b>NIVEL DE DESAGREGACION</b>	Estado, Sector económico, Causales, Provincia
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	Abril 2021